



INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA PARA LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS QUE REQUIEREN PARA SU DESEMPEÑO LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN QUIMICA INCORPORANDO LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA QUÍMICA.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP) en el artículo 72, establece la forma en la que las Administraciones Públicas deben estructurar sus recursos humanos. Bajo su capacidad de autoorganización, las entidades públicas estructurarán sus recursos humanos, de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones.

Asimismo, el artículo 74 del TREBEP establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En el marco establecido en la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha (Ley 4/2011, de Empleo Público de Castilla-La Mancha DOCM, núm. 56 de 22 de marzo de 2011; en adelante LEPCLM), se pone de manifiesto que la planificación del empleo público en las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha, tendrá como objetivo el contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.





En ese sentido, en el artículo 21 de la LEPCLM, establece que los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles. Estos se integran en las relaciones de puestos de trabajo, que según lo indicado en el artículo 23 *“son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios”*

Asimismo, el artículo 23 establece el contenido mínimo que debe indicarse para cada puesto integrado en la relación de puesto de trabajo, incluyendo los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. Por lo tanto, las titulaciones exigibles para cada puesto deberán establecerse en la RPT.

Se debe destacar en este punto, que la determinación de la titulación exigida se enmarca en el ejercicio de la potestad discrecional de la Administración, para adecuar en cada puesto concreto los requisitos genéricos de titulación exigido para el acceso a la plaza, así como de los méritos generales a los precisados por el específico contenido funcional del puesto de trabajo.

Por otro lado, cabe indicar que en el artículo 33 de la LEPCLM se regulan los requisitos generales de titulación de acceso a los cuerpos creados en e indica que, además de esos requisitos, en las respectivas convocatorias de las plazas vacantes para la selección de personal derivadas de las Ofertas de Empleo Público, se podrá exigir titulaciones académicas específicas en función de la naturaleza y características de dichas plazas.

En el proceso selectivo convocado por Resolución de 22/03/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y de Educación, Cultura y Deportes, para el ingreso por el sistema general de acceso libre en los cuerpo y escalas del personal funcionario de la Administración de la JCCM, se estableció como requisito de titulación para acceder al Cuerpo Superior, especialidad Química, estar en posesión al menos de una de las siguientes titulaciones: de Ldo. o Grado en Química. Ingeniería Química, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión, según establecen las directivas comunitarias.





En relación con todo lo anterior, hay que tener en cuenta la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de mayo de 1995 (STS de 12 de mayo de 1995; EDJ 1995/2138) donde se establece que la titulación necesaria para el acceso a un empleo público ha de ser congruente con las funciones a desarrollar, esto es, ha de existir una adecuación entre el título exigido y el trabajo a desempeñar. Por tanto, la exigencia de una determinada titulación debe ser acorde con la establecida en la relación de puestos de trabajo.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General de la Función Pública por el Decreto 80/2019, de 16/07/2019, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM, núm. 141 de 18 de julio), de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 letra m) le corresponde *“la elaboración de estudios, proyectos y directrices en materia retributiva y de puestos de trabajo, así como la gestión de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, laboral y eventual”*.

En base a la competencia indicada en el punto anterior, y en la búsqueda de cierta homogeneidad y una mayor amplitud horizontal de los puestos de trabajo exigida en el artículo 21.3 de la LEPCLM, se han examinado los perfiles y responsabilidades de los puestos de la actual RPT de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los que se incluyen como requisito de titulación para el desempeño de los mismos, entre otras titulaciones la de Licenciatura de Química, y se ha advertido que existen determinados puestos de trabajo adscritos a las Consejerías de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, Sanidad y Desarrollo Sostenible y al Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), que por su naturaleza y perfil, el centro de trabajo donde se adscriben y las funciones a desarrollar en los mismos, podrían ser susceptibles de incorporar a las exigidas, la titulación de Ingeniera Química como requisito para su desempeño, posibilitando su ocupación por personal que opta a acceder a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los procesos convocados para el Cuerpo Superior, especialidad Química.





Por todo lo anterior, en base a las competencias atribuidas en el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (DOCM NÚM. 141 de 18 de julio de 2019) y en el artículo 48.4 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023 (DOCM núm. 249 de 30-12-2022), esta Dirección General propone la modificación de los puestos de la RPT de personal funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican en el anexo de esta propuesta, para incluir en los mismos por su adecuación e idoneidad en cuanto a la naturaleza, contenido y alcance de cada puesto de trabajo en el órgano gestor de adscripción, la titulación de Ingeniería en Química como requisito para su desempeño, además de la de Licenciado/a en Químicas, al objeto de posibilitar y sean susceptibles de ser desempeñados por personal con esa titulación.

Con esta modificación se adecua la titulación de Ingeniería en Química entre las necesarias para el acceso a un empleo público en el Cuerpo Superior, especialidad Química y las exigidas en puestos de la RPT de personal funcionario, que por sus características pueden ser desempeñados tanto por personal con la titulación de Licenciado en Química como la de Ingeniería en Química.

Esta modificación tiene carácter exclusivamente organizativo y no supone ninguna alteración de las condiciones de trabajo del personal funcionario adscrito a la plaza afectada por el cambio en el puesto de trabajo.

En Toledo a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





ANEXO DE PUESTOS A MODIFICAR POR CONSEJERÍA U ORGANISMO:

| Consejería | SSCC/DELG. | Puesto | Denominación | Centro de Trabajo | Localidad | Titulaciones |
|---------------------|-------------|--------|--------------------------|----------------------------|-------------|--|
| HACIENDA Y AAPP | SSCC | 5526 | J.SEC.HIGIENE INDUSTRIAL | D.G. FUNCION PUBLICA | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - ARQ. - ARQ.TEC. - LDO.CC.AMB. - ING. SUP. - ING. TEC. |
| AGRICULTURA, A | SSCC | 3055 | TECNICO/A SUPERIOR | LARAGA | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. |
| AGRICULTURA, A | SSCC | 3056 | TECNICO/A SUPERIOR | LARAGA | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. |
| AGRICULTURA, A Y DR | CIUDAD REAL | 3824 | TECNICO/A SUPERIOR | O.C.A.VALDEPEÑAS | VALDEPEÑAS | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET. |
| AGRICULTURA, A Y DR | GUADALAJARA | 4934 | TECNICO/A SUPERIOR | DELEG. PROV. | GUADALAJARA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 8625 | J.SECCION | VICECONSEJERIA M. AMBIENTE | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.MON. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 8630 | J.SECCION | VICECONSEJERIA M. AMBIENTE | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.PEDAG. - LDO.PSIC. - I.MON. - LDO.SOC. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 8632 | TECNICO/A SUPERIOR | VICECONSEJERIA M. AMBIENTE | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.PEDAG. - LDO.PSIC. - LDO.SOC. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 11718 | J.SECCION | VICECONSEJERIA M. AMBIENTE | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 14275 | TECNICO/A SUPERIOR | VICECONSEJERIA M. AMBIENTE | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 3128 | TECNICO/A SUPERIOR | D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 3138 | TECNICO/A SUPERIOR | D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 3149 | TECNICO/A SUPERIOR | D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET. - I.AGR. - ICCP. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 8626 | TECNICO/A SUPERIOR | D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.PEDAG. - LDO.PSIC. - I.MON. - LDO.SOC. - LDO.CC.AMB. - LDO.GEOL. |
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 12334 | TECNICO/A SUPERIOR | D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.VET. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. - I.QUIM |



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5355776C39C6B2F6442F0



| Consejería | SSCC/DELG. | Puesto | Denominación | Centro de Trabajo | Localidad | Titulaciones |
|-----------------|-------------|--------|------------------------------------|---------------------------|-------------|--|
| DES, SOSTENIBLE | SSCC | 13586 | TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION | D.G. DE ECONOMIA CIRCULAR | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | ALBACETE | 3572 | J.SECCION | DELEG.PROV. | ALBACETE | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | ALBACETE | 3578 | TECNICO/A SUPERIOR | DELEG.PROV. | ALBACETE | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | ALBACETE | 13587 | TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION | DELEG.PROV. | ALBACETE | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | CIUDAD REAL | 4056 | TECNICO/A SUPERIOR | DELEG.PROV. | CIUDAD REAL | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | CIUDAD REAL | 13588 | TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION | DELEG.PROV. | CIUDAD REAL | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | CUENCA | 4521 | J.SECCION | DELEG.PROV. | CUENCA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | CUENCA | 13589 | TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION | DELEG.PROV. | CUENCA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | GUADALAJARA | 13590 | TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION | DELEG.PROV. | GUADALAJARA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | TOLEDO | 5383 | J.SECCION | DELEG.PROV. | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| DES, SOSTENIBLE | TOLEDO | 13591 | TECNICO/A SUPERIOR INSPECCION | DELEG.PROV. | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. - I.IND. - I.MON. - LDO.CC.AMB. |
| SANIDAD | SSCC | 5820 | J.SECCION | D.G. SALUD PUBLICA | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | SSCC | 5821 | J.SECCION | D.G. SALUD PUBLICA | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | SSCC | 5824 | TECNICO/A SUPERIOR | D.G. SALUD PUBLICA | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | SSCC | 5825 | TECNICO/A SUPERIOR | D.G. SALUD PUBLICA | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | SSCC | 5931 | J.SECCION | INST.CIENCIAS SALUD | TALAVERA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA |
| SANIDAD | SSCC | 5967 | J.SEC.SALUD AMBIENTAL | INST.CIENCIAS SALUD | TALAVERA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | SSCC | 5968 | TECNICO/A SUPERIOR SALUD AMBIENTAL | INST.CIENCIAS SALUD | TALAVERA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5355776C39C6B2F64442F0



| Consejería | SSCC/DELG. | Puesto | Denominación | Centro de Trabajo | Localidad | Titulaciones |
|------------|-------------|--------|--------------------------------|----------------------|-------------|--|
| SANIDAD | SSCC | 5970 | J.SEC.HIGIENE DE LOS ALIMENTOS | INST.CIENCIAS SALUD | TALAVERA | LDO.CC.Y TEC.ALIMENT. - LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | SSCC | 5971 | TECNICO/A SUPERIOR | INST.CIENCIAS SALUD | TALAVERA | LDO.CC.Y TEC.ALIMENT. - LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | SSCC | 14676 | ANALISTA INSTRUMENTAL | INST.CIENCIAS SALUD | TALAVERA | LDO.CC.Y TEC.ALIMENT. - LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | ALBACETE | 6005 | J.SECCION | DELEG..PROV. | ALBACETE | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | ALBACETE | 6018 | TECNICO/A SUPERIOR | DELEG..PROV. | ALBACETE | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | ALBACETE | 6091 | TECNICO/A SUPERIOR | DELEG..PROV. | ALBACETE | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | CIUDAD REAL | 6140 | J.SECCION | DELEG..PROV. | CIUDAD REAL | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | CUENCA | 6292 | J.SECCION | DELEG..PROV. | CUENCA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | CUENCA | 6304 | TECNICO/A SUPERIOR | DELEG..PROV. | CUENCA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | GUADALAJARA | 6432 | J.SECCION | DELEG..PROV. | GUADALAJARA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | GUADALAJARA | 6444 | TECNICO/A SUPERIOR | DELEG..PROV. | GUADALAJARA | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | TOLEDO | 6572 | J.SECCION | DELEG..PROV. | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| SANIDAD | TOLEDO | 6584 | TECNICO/A SUPERIOR | DELEG..PROV. | TOLEDO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - LDO.MED. - LDO.FARMACIA - LDO.VET. |
| I.R.I.A.F. | CIUDAD REAL | 7792 | J.SECCION | INSTITUTO VID Y VINO | TOMELLOSO | LDO.QUIM. - I.AGR. - ITA. |
| I.R.I.A.F. | CIUDAD REAL | 7807 | J.SECCION | INSTITUTO VID Y VINO | TOMELLOSO | LDO.BIOL. - LDO.QUIM. - I.AGR. |



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5355776C39C6B2F64442F0